



Concejo Deliberante de la Capital

Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de marzo 2022

Sra.

Presidente de la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Turismo

Concejal Gila Godoy.

SU DESPACHO

Nota N^º _____

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular los saludo atentamente.

Nicolás Zavaleta



San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de marzo 2022

AUTOR: CONCEJAL NICOLAS ZA VALETA

PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

Otorgase la Distinción al Mérito San Fernando al Sr. Juan Manuel Lizabe Valverde, según lo previsto en el artículo N° 5 Bis de la Ordenanza N° 3677/03 y sus modificatorias.

El señor Juan Lizabe con domicilio en la capital, lleva adelante hace aproximadamente 10 años su labor como comunicador social al frente de la radio Fm Montessori, siendo el único operador y técnico musicalmente con Trastorno de Espectro Autista (TEA), hacemos profundo hincapié en la importancia que tiene su trabajo ya sea difundiendo y concientizando sobre el Trastorno del Espectro Autista como también mostrando que las posibilidades de inserción en la comunidad para personas con diferentes capacidades es posible en cualquier ámbito, solo hace falta conocimiento, comprensión y empatía.

Motivos por los cuales considero justo y necesario otorgar al señor Juan Manuel Lizabe Valverde la distinción al mérito "San Fernando" por su invaluable aporte a la labor desplegada desde los medios de comunicación.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Comunicación.

Nicolás Zavaleta



San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de marzo 2022

PROYECTO DE COMUNICACION

ARTICULO N°1: Otórguese la distinción al “Merito San Fernando” al Sr. Juan Manuel Lizabe Valverde por su invaluable aporte a la cultura catamarqueña desde los medios de comunicación, según se manifiesta en el Anexo 1.

ARTICULO N°2: Entréguese al Sr. Juan Manuel Lizabe Valverde el correspondiente instrumento legal, según lo previsto en el artículo 5º Bis de la ordenanza 3677/03 y sus modificatorias.

ARTICULO N°3: De forma.

Nicolás Zavaleta

ANEXO



Nicolás Zavaleta



Nicolás Zavaleta